



C/Pelayo, 15 – 2º – 49014 – ZAMORA

Telf: 980 531 620 – Móvil: 675 691 799 –
www.colmeza.com

administracion@colmeza.com

Zamora, 6 de abril de 2017

Estimados/as compañeros/as

En la Asamblea del COMZ celebrada el día 28 de Marzo se aprobó la separación de las cuotas colegiales, diferenciando la propia cuota colegial de la que corresponde a la Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social de la OMC, lo que se materializará en el próximo recibo que se ponga al cobro.

Esta decisión está basada en dos consultas realizadas, una a la Auditoría externa y Asesoría Jurídica de la Propia Fundación y otra a la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia. En ambas se recomienda de cara a una futura Ley de Servicios y Colegios Profesionales, aún en fase de borrador, la separación de las cuotas referidas.

De este modo la cuota colegial obligatoria (52,73 € al trimestre en 2017) se independiza de la cuota de la Fundación (23,77 € al trimestre en 2017), pasando esta última a ser voluntaria.

Aprovecho este escrito para recordarte someramente las prestaciones de la Fundación de Protección Social, que por cierto este año cumple 100 años de existencia sin tacha y con una importante trayectoria en protección social de los médicos y su familia.

En este sentido quiero recordarte que acoge actualmente a más de 3.000 beneficiarios al año, destinando más de 14.000.000 € a prestaciones.

Son beneficiarios de estas prestaciones tanto los médicos colegiados como sus ascendientes, descendientes y cónyuges y que las prestaciones ofertadas son de tipo asistencial (orfandad, discapacidad, viudedad, dependencia, con ayudas para Residencias o Teleasistencia domiciliaria), prestaciones educacionales de conciliación y de ayuda a la protección y prevención de la salud del médico (programa PAIME).

C/ Pelayo, 15 – 2º – 49014 – ZAMORA

Puedes informarte con más detalle de estas prestaciones en la página web de la fundación www.fphomc.es.

Quiero recordarte que todas estas prestaciones están avaladas por un patrimonio de la Fundación de aproximadamente 45.000.000 € y que estos derechos se consolidan a la edad de jubilación sin necesidad de seguir abonando las cuotas y que se pierden de manera definitiva al causar baja en la Fundación.

Otros de los motivos para la separación de las cuotas es la ventaja fiscal que en la actualidad reporta la donación a Fundaciones ya que desgrava el 75% de lo aportado (por tanto la cuota neta anual de la Fundación sería de unos 25 € al año).

Si, no obstante lo anterior, no quisieras seguir vinculado a la Fundación puedes darte de baja acudiendo a las oficinas del COMZ y dejando constancia fehaciente de tu renuncia.

Estoy a tu disposición para cualquier información complementaria que deseas. Recibe un cordial saludo.

EL PRESIDENTE



Fdo Sebastián Martínez Fernández